

**INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 23 de marzo de 2018, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 294**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL DE LOS CIUDADANOS LAURA ELENA HERNÁNDEZ PACHECO Y JORGE JESÚS ORTEGA PÉREZ PARA SEPARARSE PROVISIONALMENTE DEL CARGO DE TERCER Y CUARTO REGIDOR PROPIETARIO RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** En su oportunidad los ciudadanos **LAURA ELENA HERNÁNDEZ PACHECO** y **JORGE JESÚS ORTEGA PÉREZ**, **TERCER Y CUARTO REGIDOR**, respectivamente, del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, presentaron solicitud de licencia temporal para separarse de sus cargos por el término que establece sus respectivas solicitudes, propuestas que se turnan al H. Cabildo para su trámite respectivo.

**SEGUNDO:** Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**II.-** Que del texto del documento se advierte que el propósito de los ciudadanos **LAURA ELENA HERNÁNDEZ PACHECO Y JORGE JESÚS ORTEGA PÉREZ**, es para que el pleno del H. Cabildo analice las solicitudes de licencia temporal justificadas para separarse provisionalmente del cargo de tercera regidora propietario y cuarto regidor propietario respectivamente.

**III.-** Que el C. **JORGE JESÚS ORTEGA PÉREZ**, mediante el escrito de fecha 21 de marzo del 2018, solicitó licencia para separarse de manera provisional, sin goce de sueldo, por el periodo comprendido del 1º de abril al 1 de julio del presente año 2018 del cargo de Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche.

**IV.-** Que la C. **LAURA ELENA HERNÁNDEZ PACHECO**, mediante el escrito de fecha 21 de marzo del 2018, solicitó licencia para separarse de manera provisional, sin goce de sueldo, por el periodo comprendido del 1º de abril al 1 de julio del presente año 2018 del cargo de Tercera Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

V.-Que este H. Cabildo analizó en estricto apego al artículo 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, las solicitudes de licencia de los CC. **LAURA ELENA HERNÁNDEZ PACHECO y JORGE JESÚS ORTEGA PÉREZ**, para separarse de sus cargos, en virtud de que las mismas exceden de los treinta días al tener las motivaciones y constancias respectivas, se arriba a la conclusión de que es procedente otorgar en forma justificada las licencias solicitadas.

VI.- Que en el contexto de las licencias otorgadas a los CC. **LAURA ELENA HERNÁNDEZ PACHECO y JORGE JESÚS ORTEGA PÉREZ**, es preciso señalar que no se hace necesario cubrir las faltas temporales de los Regidores antes mencionados, en virtud de que existe el número suficiente de cabildantes para que los actos del H. Ayuntamiento de Campeche tengan validez, lo que se fundamenta con el texto del párrafo segundo del artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que a la letra dice:

*Artículo 38.- Las faltas temporales del Presidente Municipal.....*

***Las faltas temporales de regidores no se cubrirán cuando haya el número suficiente de miembros que marca la ley para que los actos del ayuntamiento tengan validez.....***

*Las faltas temporales de uno de los síndicos.....*

VII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se autoriza licencia temporal justificada, sin goce de sueldo a los ciudadanos **LAURA ELENA HERNÁNDEZ PACHECO y JORGE JESÚS ORTEGA PÉREZ**, para separarse del cargo de Tercera Regidora y Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche durante el periodo comprendido del 1 de abril al 1 de julio del año 2018, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Se instruye a las Unidades de Administración y Calidad y la Tesorería Municipal realizar las previsiones administrativas, financieras y contables necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.

**TERCERO:** Comuníquese el presente acuerdo a los interesados y al Gabinete de la Administración Pública del Municipio de Campeche para los efectos legales pertinentes.

**CUARTO:** Cúmplase.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada "**4 DE OCTUBRE**", ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 23 días del mes de marzo del 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. Amin Adib Burad Contreras, Segundo Regidor; C. Ana Gabriela Sánchez Preve, Quinta Regidora; C. Alexando Brown Gantús, Octavo Regidor, C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

**ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**C E R T I F I C A:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO** del orden del día de la **TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 23 del mes de marzo del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

**XI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL DE LOS CIUDADANOS LAURA ELENA HERNÁNDEZ PACHECO Y JORGE JESÚS ORTEGA PÉREZ PARA SEPARARSE PROVISIONALMENTE DEL CARGO DE TERCER Y CUARTO REGIDOR PROPIETARIO RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **ONCE** votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**